

13 JUL 2018



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 52.998)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala Celeste Lepratti, el cual expresa:

“Visto: La presentación artístico musical “Cantora - Homenaje a Mercedes Sosa” a realizarse el domingo 8 de julio de 2018 a las 21:00 hs. en la Plataforma Lavardén en vísperas de un nuevo aniversario por el natalicio de la artista, y

Considerando: Que la cantautora forma parte del patrimonio artístico musical de nuestra Latinoamérica.

Que Mercedes Sosa nació en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1935, y fue considerada la mayor exponente del folklore argentino. Conocida como La Voz de América Latina. Fundadora del Movimiento del Nuevo Cancionero y una de las exponentes de la Nueva canción latinoamericana. Incursionó en otros géneros como el tango, el rock y el pop.

Que se definía a sí misma como “cantora” antes que “cantante”, siendo una distinción fundamental de la nueva canción latinoamericana de la que ella fue una de las iniciadoras: “Cantante es el que puede y cantor el que debe”.

Que para este evento se ha convocado a un colectivo musical para homenajear a la cantora tucumana, fallecida en 2009, Mercedes Sosa.

Que el recorrido parte de las canciones más emblemáticas y de la Cantata Sudamericana que marcaron el cancionero popular argentino.

Que el colectivo de artistas está integrado por: Lorena Bogado, Dorana Ricardo, Adriana Coyle, Mirna Manassero, Isabel Puebla, Micaela Racciatti, Lucía Cerfoglio, Gena Garay, Soledad Gauna, Jimena Starpone, Laura Di Monti, Tweety Campioni, Rodrigo Alderete, Rubén Grivarello, Guido Lucarelli, Andrés Garbero, Andrés Cossani, Alejandro Garcilazo, Anselmo Ridosz, Jacobo López.

Que más allá del disfrute de hacer y escuchar música, el evento tiene carácter autogestivo, ya que todo lo recaudado se divide entre todos/as los/as que integran la organización, dando participación no solo a músicos, sino maquilladores/as, peluqueros/as bailarines/as, vestuaristas y prensa.

Que este colectivo artístico viene organizando distintas iniciativas culturales como, “Rock con perfume de mujer” en 2014, convocando a artistas de diferentes géneros, distinguiendo a mujeres que marcaron la historia del cancionero popular argentino, no solo para rendir homenaje a cada una de ellas, sino en busca de lograr un acercamiento del público en general para redescubrir en su conjunto las canciones más representativas de la Historia Argentina”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la presentación artístico musical “Cantora - Homenaje a Mercedes Sosa”, a realizarse el domingo 8 de julio de 2018 a las 21:00 hs. en la Plataforma Lavardén, en vísperas de un nuevo aniversario por el natalicio de la artista.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a la Señora Lorena Bogado, Directora del evento, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

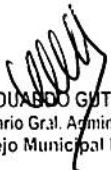
2

conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

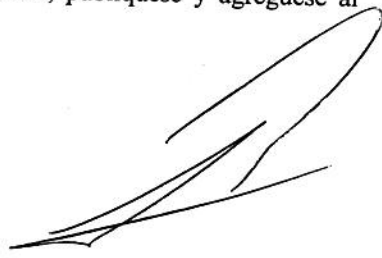
Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 5 de Julio de 2018.-


C.P. EDUARDO GUTIERREZ
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

///sario, 16 Julio de 2018.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario